

TÉNGASE PRESENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE RODRÍGUEZ ORTIZ en representación de **INTERCHILE S.A.**, en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol D-045-2017, a usted respetuosamente digo:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17, letra f), de la Ley N° 19.880, que establece el derecho de las personas, en sus relaciones con la Administración, a “[f]ormular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución”, procedo a formular las siguientes observaciones, apreciaciones y comentarios en relación a la presentación efectuada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 15 de noviembre de 2017, por la Cooperativa de Servicios de Comerciantes El Esfuerzo de Los Vilos, solicitando que, en definitiva, se tengan presente en el proceso seguido ante la SMA.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La Res. Ex. N° 9 / Rol D-045-2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, resolvió, en el punto II, lo siguiente:

“**RESUELVO:**

II. SOLICITAR INFORMACIÓN QUE SE INDICA a Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes el Esfuerzo de los Vilos, Rol Único Tributario N° 76.866.660-1. La Cooperativa deberá presentar la siguiente información en relación a la actividad económica desarrollada en la comuna de Los Vilos:

1. *Copia del Balance General de todos los carros gastronómicos que componen la Cooperativa y que hayan iniciado actividades en el Servicio de Impuestos Internos, para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.*

2. *Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la situación actual de los carros gastronómicos de la Cooperativa El Esfuerzo, en cuanto a si cuentan con abastecimiento de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado.*
3. *Copia de todas aquellas comunicaciones, y actas de reuniones, que se hayan producido entre Interchile S.A. y la Cooperativa El Esfuerzo, en el marco de la implementación del Protocolo de Acuerdo existente, y de las gestiones realizadas para materializar las obras contenidas en él.*
4. *Indicar si producto de las modificaciones que se incorporaron en el proyecto de agua potable, fue necesario gestionar la modificación de la Resolución DRV-IV N° 51/2017, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo, por medio de la cual se autorizó a la Municipalidad de Los Vilos para intervenir en el camino público denominado Ruta D-700”.*

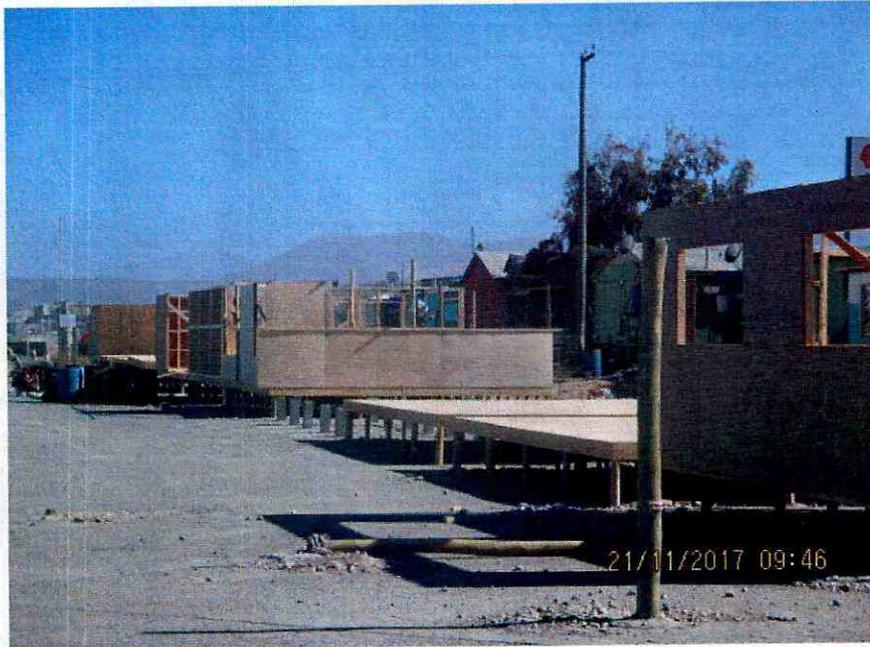
La Cooperativa El Esfuerzo respondió al requerimiento de información aludido mediante escrito ingresado a la SMA con fecha 15 de noviembre de 2017.

II. OBSERVACIONES, APRECIACIONES Y COMENTARIOS A LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS

Respecto a los documentos incorporados por medio de la presentación mencionada, cabe hacer presente las siguientes observaciones, apreciaciones y/o comentarios:

1. Se hace presente que las alegaciones deducidas por la Cooperativa “El Esfuerzo” de Los Vilos han sido reflejadas, en lo pertinente, en los cargos formulados en su oportunidad por la Superintendencia. Por su parte, las acciones y metas del Programa de Cumplimiento presentado por Interchile se orientan íntegramente al cumplimiento de la normativa ambiental que, de acuerdo a la formulación de cargos, estaría infringida, por lo que el cumplimiento de la misma beneficia a la Cooperativa “El Esfuerzo” de Los Vilos.

2. Interchile S.A. está dispuesta a realizar las enmiendas que sean necesarias para la aprobación del Programa de Cumplimiento, en la medida que la Superintendencia, actuando dentro de sus facultades, así lo requiera.
3. En cuanto a materias específicas de los documentos incorporados al expediente en la resolución citada, cabe tener presente en particular lo siguiente:
 - a) Se hace presente que la información contenida en los balances generales no ha sido puesta a disposición de Interchile, puesto que a solicitud de la Cooperativa El Esfuerzo, los datos en ellos registrados han sido tachados. Por lo anterior, no es posible pronunciarse en esta oportunidad realizar observaciones u objeciones respecto a los mismos.
 - b) Se hace presente que, con fecha 13 de noviembre de 2017, la Cooperativa El Esfuerzo inició el traslado de sus locales comerciales 8 metros más atrás de su ubicación actual, según se puede observar en las fotos de más abajo. Interchile comprometió y desarrolló en un 90% las obras conducentes a la conexión a servicios básicos bajo el marco de un proyecto técnico conocido por ambas partes y no le es imputable a su responsabilidad el traslado de los locales que ha realizado la Cooperativa El Esfuerzo. Es dable reiterar que el Protocolo de Acuerdo suscrito entre Interchile S.A. y la Cooperativa El Esfuerzo tenía por objeto facilitar a dicha entidad el acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y electricidad, para que con dichas mejoras pudiera iniciar los trámites de obtención de permisos de edificación, sanitarios, patente comercial e inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con giro de restorán (no de venta de alimentos envasados), entre otros.



Evidencia de desmantelamiento de locales por parte de Cooperativa El Esfuerzo, para su traslado, el día 21 de noviembre de 2017.

PETITORIO

En consideración a lo expuesto, solicito tener presente las observaciones, apreciaciones y comentarios deducidos en este escrito.